

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 1/2 /  
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11511 /

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 61 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 11 NOV. 2021

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 y 281, que prorrogan Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La

Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto N° 270 y 276, respectivamente.

10. El informe de factibilidad N° 44 de la Prefectura de Villarrica, respecto de la actividad pública denominada "*Promoción de los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes*", organizada por don Harold Eduardo Rojas Sepúlveda, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, entre las 09:00 y 14:00 horas, en calle Manuel Bulnes con Pedro Montt y Arturo Prat.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7° previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decretos Supremos de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

#### **RESUELVO:**

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Promoción de los Derechos de Los Niños, Niñas y Adolescentes*", organizada por don Harold Eduardo Rojas Sepúlveda, a realizarse el día 18 de noviembre 2021, entre las 09:00 y 14:00 horas, en calle Manuel Bulnes con Pedro Montt y Arturo Prat.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~  
~~General de Brigada~~  
~~Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Don Harold Rojas Sepúlveda.
  2. Delegación Presidencial Regional de la Araucanía (C/I)
  3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

211110 / 134200

**Remite Informe de Factibilidad N°44, Prefectura Villarrica**

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf &lt;mcuriche@interior.gob.cl&gt;

Mié 10/11/2021 13:42

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía &lt;jdn.araucaania@ejercito.cl&gt;; jdn.araucaania@gmail.com &lt;jdn.araucaania@gmail.com&gt;; carrascoloslago &lt;carrascoloslago@gmail.com&gt;

CC: Cristian Salinas Pérez &lt;csalinas@interior.gob.cl&gt;; Lorena Denisse Olivera Abarzúa &lt;lolivera@interior.gob.cl&gt;

📎 1 archivos adjuntos (815 KB)

In.Factibilidad N°44, Promoción de los niños, niñas y adolescentes...Loncoche.pdf;

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones del Jefe Jurídico Sr. Cristian Salinas, remito **Informe de Factibilidad N°44 de la Prefectura Villarrica**.**Evento Denominado:** Promoción de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes y la promoción del buen trato**Día:** 18 Noviembre 2021**Responsable actividad:** Harold Rojas Sepúlveda**Comuna:** Loncoche

En virtud de lo anterior, solicitamos que nos pueda remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta que autoriza actividad.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública****Mónica Curiche Huenulaf**Unidad Administrativa Judicial  
Delegación Presidencial Regional de La AraucaníaIntendencia Región de La Araucanía  
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile  
Teléfono: (56-45) 2968273  
<http://www.dprlaaraucaania.gob.cl/>**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

NRO. 44 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Promoción del Buen Trato.
b) Fecha de realización	:	18.11.2021
c) Hora de inicio	:	09:00 horas.
d) Hora de término	:	14:00 horas
e) Duración de la actividad	:	05 horas.
f) Cantidad de participantes	:	70 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con el coordinador de la actividad don HAROLD EDUARDO ROJAS SEPÚLVEDA, cédula de identidad Nro. 18.588.141-5, domiciliado en M. Bulnes Nro. 385, comuna de Loncoche, teléfono de contacto Nro. 9-62423921.
h) Fecha ingreso solicitud	:	08.11.2021

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	:	Manuel Bulnes entre Pedro Montt y Arturo Prat
b) Recorrido	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
c) Lugar de término	:	Lo señalado en el Nro. 2 letra A
d) Oradores	:	El encargado de la actividad señalado en el punto Nro. 1 letra G.
c) Lugares de perifoneo	:	La señalada en el numeral 2, letra a.-
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

La actividad tiene como objetivo Promocional los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el buen trato.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado en el numeral 1 letra f).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el evento, sector con escaso tránsito vehicular.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Parte de la vía involucrada mantiene tránsito menor de vehículos, por lo que no se producen congestiones vehiculares u otros eventos que se contrapongan a estas actividades.

**8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone. -

**9.- RECOMENDACIONES:**

El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaria Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para las autorizaciones correspondientes, además adoptar las acciones que correspondan respetando a medidas de seguridad sanitaria distanciamiento físico y adoptando medidas de autocuidado.

**10.- EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: No procede.

**11.- CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por el Sr. Alcalde de la Comuna de Loncoche don ALEXIS PINEDA RUIZ, y considerando que no se aprecian riesgos en este tipo de actividades en el sector donde se realizará el eventos, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

VILLARRICA, 10 noviembre de 2021.



**MÓN L. ROST GÓNGORA**  
Ite. Coronel de Carabineros  
**PREFECTO DE LOS SERVICIOS**



ORD.: Nº 821/

ANT: NO HAY.

MAT.: Solicita lo que indica.

LONCOCHE, 22 DE OCTUBRE DE 2021.

DE : SR. ALEXIS PINEDA RUIZ  
ALCALDE

A : SR. VICTOR MANOLI NAZAL  
DELEGADO PRESIDENCIAL

Junto con saludar, por medio del siguiente solicito a usted, autorizar el corte de tránsito para el día 18 de noviembre, desde 09:00 hasta las 14:00 hrs, de la calle Manuel Bulnes a la altura de Pedro Montt y Arturo Prat.

Esta solicitud se enmarca en la actividad de "Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescente y la Promoción del Buen Trato", que está siendo organizado por la Oficina Infanto Juvenil, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Loncoche.

Para esta actividad, se espera la presencia aproximada de 200 estudiantes de la comuna.

Responsable	Harold Rojas Sepúlveda
Teléfono celular	967611495
Correo electrónico	hrojas@muniloncoche.cl

Sin otro particular, le saluda cordialmente a Ud.,



*[Handwritten Signature]*  
ALEXIS PINEDA RUIZ  
ALCALDE

APR/HERS.

Distribución:

- La Indicada.
- Sexta Comisaría de Loncoche.
- Archivo.

**Gina Cecilia Serafini Inostroza**

---

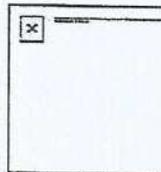
**De:** Programa de Niñez y Juventud, Municipalidad de Loncoche.  
<programannj@muniloncoche.cl>  
**Enviado el:** viernes, 29 de octubre de 2021 11:32  
**Para:** Of.de Partes D.P.R. Araucanía  
**CC:** Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; svargas@interior.gob.cl; Harold Eduardo Rojas Sepúlveda  
**Asunto:** Oficio N° 821  
**Datos adjuntos:** Escáner\_oficio 821 corte de calle.pdf

**ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO**

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados/as: junto con saludar, adjunto oficio N° 821, en donde se solicita autorización para corte de calle el día jueves 18 de noviembre del presente año, de la calle Manuel Bulnes a la altura de Pedro Montt y Arturo Prat, de la comuna de Loncoche, desde las 09:00 hasta las 14:00 hrs.  
Esta solicitud se enmarca en la realización de una actividad por la Promoción de los Derechos de las NNA y el Buen Trato, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Infanto- Juvenil.  
Es importante mencionar que esta actividad, se espera la presencia aproximada de 200 estudiantes de la comuna.

De antemano, muchas gracias.  
Atte,



**PAMELA VILLANUEVA DÍAZ**  
**MAGDA TRIVIÑOS GALLARDO**  
Equipo Oficina Infanto Juvenil - Depto. Social  
Municipalidad de Loncoche  
Pedro Montt #675, Loncoche  
+56 45 2 599 274 // +56 45 2 599 279  
[www.municipalidaddeloncoche.cl](http://www.municipalidaddeloncoche.cl)